

MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.252.926, en su condición de Ordenadora del Gasto, nombrada mediante Resolución No. 707 del 14 de octubre de 2014, debidamente posesionada mediante Acta No. 083 del 21 de octubre de 2014, facultada para celebrar contratos, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de Delegación de Funciones No. 578 del 25 de octubre de 2011, modificada por la Resolución No. 855 de 2014, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN- ICFES**, quien en adelante se denominará **EI ICFES**, empresa estatal de carácter social del sector educación nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, con N.I.T. 860.024.301-6 y, **NÉSTOR FERNÁNDEZ DE SOTO VALDERRAMA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.153.650, quien actúa como Representante Legal de la **CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO**, identificada con N.I.T. No. 860.007.336-1, entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica conferida mediante Resolución No 3286 del 4 de diciembre de 1957, emitida por el Ministerio de Justicia, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición al contrato de prestación de servicios No. 325 de 2018, suscrito entre las mismas partes, previas las siguientes consideraciones: 1). Que el 14 de marzo de 2018, se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 325 de 2018, cuyo objeto es "Prestación del servicio para desarrollar actividades recreativas, deportivas, ecológicas, culturales, de integración, de desarrollo, de prevención y crecimiento, contempladas en la Política de Gestión Estratégica de Talento Humano (Programa de bienestar 2018 del ICFES)", con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2018. 2). Que el valor del contrato de prestación de servicios No. 325 de 2018, es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$451.486.355)**, incluido el IVA. 3). Que la supervisora del contrato en mención, solicitó adicionar el mismo en la suma de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$11.990.541)**, IVA Incluido, argumentando lo siguiente: "De manera atenta solicitamos la adición correspondiente al Contrato de Prestación de Servicios No. 325-2018 celebrado entre el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación, ICFES, y CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO. Lo anterior, teniendo en cuenta que el área misional Subdirección de Diseño de Instrumentos, que pertenece a la Dirección de Evaluación, solicitó a la Subdirección de Talento Humano incluir actividades de su plan de trabajo (Comités técnicos de área, en el cual asisten gestores de pruebas, asesores expertos de la prueba, comisionados invitados y la directora de evaluación o su delegado, así mismo, se llevan a cabo jornadas de validación con el propósito de revisar las preguntas en proceso de construcción que conformarán las pruebas o módulos de los exámenes de Estado y demás proyectos especiales que se requieran. Estas actividades no fueron contempladas en el desarrollo inicial del contrato por las áreas respectivamente, por lo cual las áreas efectuaron el traslado presupuestal y así realizar la adición respectiva. Dentro del contrato suscrito con Colsubsidio se encuentra contemplado en el anexo técnico el apoyo logístico y servicios de catering para actividades de bienestar y misionales, por un monto de Veintiocho millones seiscientos ochenta y seis mil setenta y cuatro pesos moneda corriente (\$28.686.074), teniendo en cuenta lo solicitado se requiere realizar una adición al contrato No 325-2018 por el monto de Once millones novecientos noventa mil quinientos cuarenta y un pesos (\$11.990.541) lo que permitirá la realización de las actividades y/o, talleres misionales que se requieran de acuerdo a la oferta económica establecida en el contrato." 4). Que la

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

celebración de la presente adición esta financieramente respaldada por el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la Subdirección Financiera y Contable de EL ICFES. 5) Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar la presente adición al contrato de prestación de servicios No. 325 de 2018, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR al valor del contrato la suma de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$11.990.541)**, los cuales incluyen IVA, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. ✓


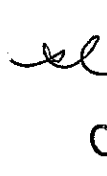
CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente adición queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la modificación y aprobación de la garantía constituida y el registro presupuestal. ✓

CLÁUSULA TERCERA: La presente adición forma parte integral del contrato de prestación de servicios No. 325 de 2018.

Las demás condiciones y obligaciones del contrato en mención se mantienen sin modificación alguna y vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los **11 MAYO 2018**


MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
Secretaria General
Ordenadora del Gasto
ICFES


**NESTOR FERNÁNDEZ DE SOTO
VALDERRAMA**
Representante Legal

**CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO
FAMILIAR COLSUBSIDIO**

Proyectó: Diana Forero Aya - Abogado

Revisó: Luis Humberto Cabrera - Abogado Subdirección Abastecimiento y Servicios Generales

